



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

VII.- ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS AUTORIZADO POR LA COMISIÓN EUROPEA, ORDEN ITC/3098/2006, DE 2 DE OCTUBRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y CONEXIONES CON LA CIUDAD DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PAZ”. EXPEDIENTE Nº 382/2010.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 22 de marzo de 2010, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control

II.- Con fecha 1 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Teruel solicitó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la concesión de un ayuda dentro del Programa de Actuaciones de reindustrialización, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, en el marco del régimen de Ayudas autorizado por la Comisión Europea. La ayuda va destinada a



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

cubrir el 50 % del coste de ejecución del Proyecto de mejora de infraestructuras, espacios públicos y conexiones con la ciudad del Polígono Industrial La Paz.

III.- Con fecha 5 de marzo de 2010 se publica telemáticamente la concesión provisional de la subvención solicitada y se señalan las condiciones de justificación de la subvención.

IV.- Se ha constatado la especialidad en las condiciones de justificación de la subvención, que exceden de las condiciones habituales de justificación de subvenciones a que hace frente el Ayuntamiento, y que aproximan este caso a los supuestos de justificación de fondos europeos. No en vano, la presente ayuda se enmarca en un régimen aprobado por la Comisión Europea.

Por esa razón, dada la especialización y experiencia de la Sociedad Urban Teruel, SAU, en la justificación de este tipo de ayudas, se considera pertinente, por razones de eficacia, encargar a dicha sociedad la ejecución de las labores de justificación de la referida subvención.

V.- La Junta General de la sociedad municipal Urban Teruel, SAU, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó la modificación parcial de los artículos 1 y 3 de los Estatutos de la Sociedad definiéndose el objeto social de esta mercantil, de la manera siguiente:

1.- El objeto de la sociedad es la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

2.- Asimismo, constituye también el objeto de la sociedad, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, o de cualquiera de las entidades por él participadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean en dichas instituciones los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión.

Fundamentos Jurídicos

Único.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

"Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

Por lo expuesto la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, a propuesta de su



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Presidente, dictamina, por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la ejecución de las labores de justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Teruel por el Ministerio de Industria, para la ejecución del Proyecto de mejora de infraestructuras, espacios públicos y conexiones con la ciudad del Polígono Industrial La Paz, en el marco del Programa de Actuaciones de reindustrialización, conforme a lo dispuesto en la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, con arreglo al régimen de Ayudas autorizado por la Comisión Europea.

Segundo.- Establecer, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, que deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la ejecución y estado del referido Proyecto, cumplimiento de plazos, documentación, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

En cualquier caso, corresponderá a los órganos competentes del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter administrativo fueran necesarios para dar soporte a la actividad material objeto de la encomienda de gestión encargada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, al Servicio Municipal de Infraestructuras, a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Unidad Administrativa de Contratación.”

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 888/2011, de 29 de junio, firmo el presente en Teruel, a 9 de abril de 2010.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



José Miguel Hernando Serrano





Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 888/2011, de 29 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 9 de abril de 2010.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



José Miguel Hernando Serrano

